

**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**  
San Pedro de Barva, Heredia, Costa Rica

**CIRCULAR N°3620**  
17 de setiembre de 2025

**MODIFICACIÓN DE LA CUOTA DE DISPONIBILIDAD  
DE LA COSECHA 2025-2026**

Señores (as)  
**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas y de los artículos 68 al 72 de su Reglamento, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 2463 celebrada el día de hoy 17 de setiembre, acordó modificar la cuota de disponibilidad de la cosecha 2025-2026, considerando la producción promedio de las dos últimas cosechas 2023-2024 y 2024-2025 y ajustándose con los informes quincenales, aplicando el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2023-2024 o el rendimiento real obtenido en la cosecha 2024-2025, si el mismo ya ha sido informado al ICAFE.

Por lo tanto, la distribución de cuotas de comercialización es la siguiente:

COSECHA	2024-2025/ <sup>1</sup>	2025-2026	2026-2027/ <sup>1</sup>
<b>Cuota de Exportación / Consumo Nacional</b>	99%	<b>80%</b>	50%
<b>Cuota Mínima de Consumo Nacional</b>	1%	<b>1%</b>	1%
<b>Cuota de Disponibilidad</b>	0%	<b>19%</b>	49%

<sup>1</sup> se mantienen

Cualquier consulta adicional se pueden comunicar con la Gerencia de Regulación con el Lic. Alcides Quirós Madrigal al 2243-7845 o al correo electrónico: [aquiros@icafe.cr](mailto:aquiros@icafe.cr)

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jimenez Elizondo.  
**Director Ejecutivo**

